

RESOLUCIÓN M.E.C. 1061/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0002-1260

Montevideo,

27 OCT 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Cuidadora Calificada de Enfermos y Adultos Mayores" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión", en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que en dicho Decreto, se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de la norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.-----

III) que la mencionada Institución dictó el curso: "Cuidadoras Calificadas de Adultos/as Mayores y Discapacidad", con la financiación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, según referencia de INEFOP, curso número 1913.-----

IV) que se presenta la documentación de quienes cursaron y aprobaron para la correspondiente validación: fotocopias de cédulas de identidad, certificados de egreso escolar y diplomas, según surge de fojas 26 a 54.-----

V) que según lo informado por la Dirección de Educación (Instituciones Habilitadas de Formación para el Sistema Nacional Integrado), surge de quienes cursaron y aprobaron, no cuentan con la documentación en forma, lo que dará lugar a su convocatoria a los efectos de continuar con el procedimiento, (fojas 76).-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la

prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 2/2017 de 4 de mayo de 2017, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el Diseño Curricular Básico del curso, sugiriendo la validación del mismo en su totalidad (fojas 56 vta.).-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/2016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: Beatriz Suarez Núñez, cédula de identidad 2.007.068-7, Cecilia Beatriz Gómez Correa, cédula de identidad 4.483.516-4, Adriana Soledad Ferrari Cipriani, cédula de identidad 3.952.257-4, al curso "Cuidadora Calificada de Enfermos y Adultos Mayores" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión", según referencia de INEFOP, curso número 1913.-----

2do.- Dispónese que las mencionadas personas podrán trabajar en la tarea de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por considerarse que el curso realizado tiene una razonable equivalencia con el Diseño Curricular Básico del curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Establécese que la acreditación de las siguientes personas: Lorheley Fagundez Mesquita, cédula de identidad 2.615.160-5, Nelba Justa de Brun Juarez, cédula de identidad 3.512.438-2, Marisol Silvera, cédula de identidad 2.599.202-6; y Andrea Susana Amaya Rodríguez, cédula de identidad 3.891.449-1, se continuará sustanciando hasta la culminación del procedimiento.-----

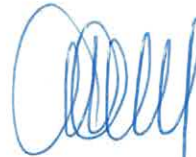
4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

5to.- Notifíquese a la institución "Casa de la Mujer de la Unión" y por su intermedio a las

personas interesadas.-----

6to.- Cumplido, vuelva a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.-----

r.s.



Edith Moraes
Ministra (i)
Ministerio de Educación y Cultura